

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTA 4 BANCO, S.A. EN JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN PLAN DE INCENTIVOS COMPLEMENTARIO MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE UN NÚMERO DETERMINADO DE DERECHOS A LOS BENEFICIARIOS QUE SE HARÁ EFECTIVO MEDIANTE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE RENTA 4 BANCO, S.A. CUYA CELEBRACIÓN ESTÁ PREVISTA PARA EL PRÓXIMO 28 DE ABRIL DE 2017 EN PRIMERA CONVOCATORIA O EL 29 DE ABRIL DE 2017 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

1. Introducción

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A. (“**Renta4**” o la “**Sociedad**”) para justificar la propuesta a la Junta General de Accionistas de aprobación de un plan de incentivos complementario mediante la asignación de un número determinado de derechos a favor de determinado personal de la Sociedad y/o de su grupo (el “**Incentivo**”), que se hará efectivo mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

El Consejo de Administración entiende que el Incentivo contribuirá a la alineación de los intereses de los accionistas y los objetivos de negocio de Renta4, y que su configuración como incentivo plurianual contribuye a incentivar la consecución de objetivos a largo plazo y la permanencia y fidelización del personal clave, constituyendo un mecanismo eficaz de retención de los mejores profesionales.

2. Descripción sumaria del Incentivo

El Incentivo consistirá en la asignación, a cada uno de los beneficiarios, de un número determinado de derechos sobre acciones de la Sociedad (“**Plan de Opciones sobre Acciones**”). Así, la Sociedad se compromete, frente a aquellos administradores con funciones ejecutivas y Altos Directivos de la Sociedad y directivos y empleados de la misma y/o su grupo que designe el Consejo de Administración de la Sociedad, a ofrecerles una retribución variable a largo plazo consistente en la entrega de un conjunto de opciones sobre acciones de Renta 4 Banco, S.A., en los términos que se concretan a continuación, así como en el acuerdo sexto del orden del día de la Junta General Ordinaria de Renta4.

El número máximo de opciones sobre acciones que constituye el Plan de Opciones sobre Acciones será de seiscientos catorce mil quinientas treinta y ocho (614.538) opciones, que se corresponden a seiscientos catorce mil quinientas treinta y ocho (614.538) acciones de la Sociedad. El número de acciones, en su caso, podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de operaciones corporativas en la Sociedad que a juicio del Consejo de Administración de la misma impliquen una dilución en el número de opciones sobre acciones concedido.

De dicho número máximo, el importe no asignado inicialmente se reservará para dar cobertura a la posible incorporación al Incentivo de nuevos beneficiarios no previstos en el momento de asignación inicial o al posible incremento de derechos de beneficiarios preexistentes.

Serán beneficiarios del Plan de Opciones sobre Acciones en que consiste el Incentivo aquellos consejeros ejecutivos y miembros de la alta dirección de la Sociedad, así como el resto de directivos y/o empleados de la Sociedad y/o sociedades de su grupo que anualmente determine el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y

Retribuciones y que a su vez acepten el ofrecimiento de Renta4 de participar en el Plan de Opciones sobre Acciones (los “Beneficiarios”).

Anualmente durante la vigencia del Plan de Opciones sobre Acciones, el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establecerá quienes serán los concretos beneficiarios en cada periodo de concesión y el número de opciones sobre acciones a entregar a cada uno de ellos.

Los derechos concedidos revestirán el carácter de *intuitu personae* y, en consecuencia, serán intransmisibles con excepción de los supuestos especiales que en su caso prevea, en desarrollo del presente acuerdo, el Consejo de Administración por delegación de la Junta General Ordinaria de Renta4.

- **Asignación individualizada de las opciones**

La asignación individualizada del número de derechos sobre acciones a tomar como referencia a favor de cada uno de los Beneficiarios será realizada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En cualquier caso, la asignación individualizada que otorgue el Consejo de Administración estará sujeta a los límites máximos que establece el Plan de Opciones sobre Acciones, y que reproduce el acuerdo sexto del orden del día de la Junta General Ordinaria de Renta4.

Cada una de las opciones sobre acciones concedidas a los Beneficiarios les otorgará el derecho a adquirir una acción de la Sociedad al precio de 5,75 euros. La ejecución de las opciones sobre acciones se realizará mediante desembolso de efectivo por parte de los Beneficiarios.

Será requisito imprescindible para que el Beneficiario pueda ejercitar las opciones de compra de acciones que, en el momento en que se manifieste su voluntad de ejercerlas, se encuentre vigente la relación laboral o de prestación de servicios mantenida con la Sociedad o, en su caso, con otra de las sociedades del grupo.

La referida asignación individualizada se efectuará a los meros efectos de cómputo y no implicará la adquisición de la condición de accionista ni de cualesquiera otros derechos vinculados a dicha condición por parte del Beneficiario.

- **4. Duración**

La duración del Plan de Opciones sobre Acciones será de tres años (el “Período de Vigencia”).

El Plan de Opciones sobre Acciones se desarrollará a lo largo de varias fases, existiendo un (i) periodo de concesión, (ii) periodo de consolidación, (iii) periodo de formalización, y (iv) periodo de ejercicio. En cualquier caso, la consolidación de derechos sólo se producirá una vez vencido el periodo de consolidación correspondiente.

3. Conclusión

Como resultado de lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración considera adecuado proponer a la Junta General Ordinaria de Renta4, para su aprobación, del plan de incentivos complementario mediante la asignación de un número determinado de derechos a favor de determinado personal de la Sociedad y/o de su grupo, que se hará efectivo mediante la entrega de acciones de la Sociedad, indicado en el presente informe.

4. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

“SEXTO.- Aprobación de un plan de incentivos complementario mediante la asignación de un número determinado de derechos a los beneficiarios que se hará efectivo mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

Se acuerda aprobar un plan de incentivos complementario mediante la asignación de un número determinado de derechos a favor de determinado personal de la Sociedad y/o de su grupo (el **“Incentivo”**), que se hará efectivo mediante la entrega de acciones de la misma con arreglo a las siguientes características básicas:

(a) El Incentivo consistirá en la asignación a los beneficiarios de un número determinado de derechos sobre acciones de la Sociedad (**“Plan de Opciones sobre Acciones”**), mediante el cual la Sociedad se compromete, frente a aquellos administradores con funciones ejecutivas de la Sociedad y directivos y empleados de la misma y/o su grupo que designe el Consejo de Administración de la Sociedad, a ofrecerles una retribución variable a largo plazo consistente en la entrega de un conjunto de opciones sobre acciones de Renta 4 Banco, S.A., en los términos que se expresan en el presente acuerdo.

(b) El número máximo de opciones sobre acciones que constituye el Plan de Opciones sobre Acciones será de seiscientos catorce mil quinientas treinta y ocho (614.538) opciones, que se corresponden a seiscientos catorce mil quinientas treinta y ocho (614.538) acciones de la Sociedad. El número de acciones, en su caso, podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de operaciones corporativas en la Sociedad que a juicio del Consejo de Administración de la misma impliquen una dilución en el número de opciones sobre acciones concedido.

De dicho número máximo, el importe no asignado inicialmente se reservará para dar cobertura a la posible incorporación al Incentivo de nuevos beneficiarios no previstos en el momento de asignación inicial o al posible incremento de derechos de beneficiarios preexistentes.

(c) Serán los beneficiarios del Plan de Opciones sobre Acciones (los **“Beneficiarios”**) aquellos consejeros ejecutivos y miembros de la alta dirección de la Sociedad, así como el resto de directivos y/o empleados de la Sociedad y/o sociedades de su grupo, que anualmente determine el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que a su vez acepten el ofrecimiento de la Sociedad de participar en el Plan de Opciones sobre Acciones.

(d) La asignación individualizada del número de derechos sobre acciones a tomar como referencia a favor de cada uno de los Beneficiarios será realizada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(e) Cada una de las opciones sobre acciones concedidas a los Beneficiarios, les otorgará el derecho a adquirir una acción de la Sociedad al precio de 5,75 euros. La ejecución de las opciones sobre acciones se realizará mediante desembolso de efectivo por parte de los Beneficiarios.

Será requisito imprescindible para que el Beneficiario pueda ejercitar las opciones de compra de acciones que, en el momento en que se manifieste su voluntad de ejercitarlas, se encuentre vigente la relación laboral o de prestación de servicios mantenida con la Sociedad o, en su caso, con otra de las sociedades del grupo.

(f) La duración del Plan de Opciones sobre Acciones será de tres años. Anualmente durante la vigencia del Plan de Opciones sobre Acciones, el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establecerá quienes serán los concretos

beneficiarios en cada periodo de concesión y el número de opciones sobre acciones a entregar a cada uno de ellos. La referida asignación individualizada se efectuará a los meros efectos de cómputo y no implicará la adquisición de la condición de accionista ni de cualesquiera otros derechos vinculados a dicha condición por parte del beneficiario.

Asimismo, los derechos concedidos revestirán el carácter de intuitu personae y, en consecuencia, serán intransmisibles con excepción de los supuestos especiales que en su caso prevea, en desarrollo del presente acuerdo, el Consejo de Administración.

El Plan de Opciones sobre Acciones se desarrollará a lo largo de varias fases, existiendo un (i) periodo de concesión, (ii) periodo de consolidación, (iii) periodo de formalización, y (iv) periodo de ejercicio. En cualquier caso, la consolidación de derechos sólo se producirá una vez vencido el periodo de consolidación correspondiente.

(g) Por último, se acuerda delegar en Consejo de Administración en desarrollo del Plan de Opciones sobre Acciones indicado, para que el mismo pueda, en atención a los principios recogidos en el presente acuerdo:

- desarrollar el Plan de Opciones sobre Acciones en lo que respecta a la ejecución del mismo;*
- desarrollar el Plan de Opciones sobre Acciones en lo que respecta a las fases de duración del mismo, estableciendo para cada periodo determinado en el presente acuerdo el contenido y obligaciones a llevar a cabo y la duración del mismo;*
- establecer la regulación sobre la incidencia de la suspensión o extinción del contrato de trabajo sobre las opciones de compra de las acciones;*
- establecer en su caso, las incidencias del Plan de Opciones sobre Acciones sobre el cómputo a efectos indemnizatorios;*
- establecer la regulación sobre la incidencia del Plan de Opciones sobre Acciones sobre las mejoras voluntarias de la acción protectora de seguridad social;*
- establecer, conforme a la normativa, el régimen fiscal del Plan de Opciones sobre Acciones;*
- establecer las condiciones de adaptación del Plan de Opciones sobre Acciones a las circunstancias u operaciones societarias que pudiesen producirse durante la vigencia que, en su consideración, afectasen de forma significativa a los objetivos y condiciones básicas inicialmente establecidas, así como a las modificaciones legales que pudieran resultar de aplicación; y*
- establecer y/o desarrollar, en base a las condiciones básicas recogidas en el presente punto del orden del día, cualquier aspecto que considere adecuado y/o necesario para el buen fin del Plan de Opciones sobre Acciones.”*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, en el domicilio social, en su sesión de fecha 15 de marzo de 2017.

* * * *